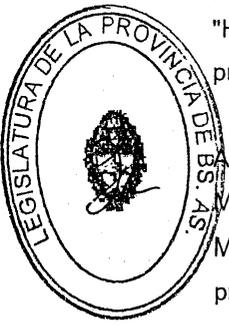


El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14023

Artº 1º -Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 60b, Parcela 1a, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, inscripto su dominio en la Matrícula 30.145, a nombre de "HELADERIAS TUCAN S.R.L.", y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.



ARTICULO 2º: El inmueble objeto de la presente expropiación será cedido a la Municipalidad de Tres de Febrero, para ser destinado a: Complejo Polideportivo Municipal, actividades culturales, sociales, y oficinas públicas municipales y/o provinciales y/o nacionales.

ARTICULO 3º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47º de la Ley 5.708 (T.O según Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente Ley para el cumplimiento del destino expropiatorio.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Municipalidad de Tres de Febrero a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.



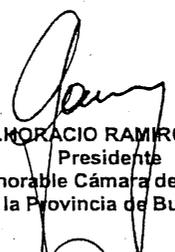
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL Jefa DPTO. LEYES Y CONVENIOS

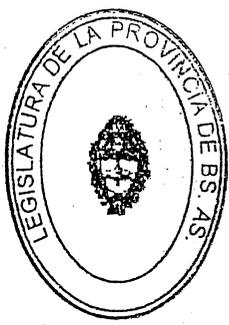
ARTICULO 5°: Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

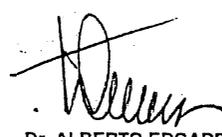
ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

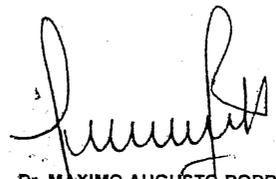
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a ocho días del mes de Julio de dos mil nueve.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 AGO 2009

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 1486

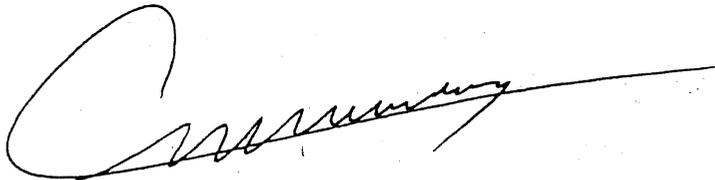


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL VEINTITRES (14.023)



DEPARTAMENTO DE REGISTRO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE BUENOS AIRES



FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL



STELLA M. PASCUAL